



Chile
en marcha



Departamento Administrativo
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
FGC/JLE/IMC
E4788/2019

**APRUEBA BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE
CAPACITACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.**

SANTIAGO, 28 JUNIO 2019

EXENTA Nº 244

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes, sobre Capacitación, del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo Nº 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 2, de 17 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 919, de 29 de mayo de 2001, del Ministerio de Hacienda, que crea al Comité Bipartito de Capacitación; la Resolución Exenta Nº 270, de 19 de junio de 2018, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que nombra integrantes del Comité Bipartito de Capacitación; y, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el artículo 17, de la Resolución Exenta Nº 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, *"Dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, los Servicios Públicos podrán incorporar fondos concursables anuales de formación y capacitación, a los cuales, podrán optar libre y voluntariamente todos los funcionarios, cumpliendo con ciertos requisitos objetivos"*.

2. Que, los Fondos Concursables de Capacitación se enmarcan dentro del tipo de capacitación voluntaria que establece el Estatuto Administrativo, la que no está ligada a un cargo o función específica, pero que es de interés de la institución para el logro de sus objetivos institucionales.

3. Que, el objetivo de los Fondos Concursables de Capacitación es crear oportunidades de desarrollo y propiciar recursos para la capacitación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, mediante un aporte económico que le permita desarrollar, complementar y/o actualizar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

4. Que, los Fondos Concursables de Capacitación están insertos en el Plan de Capacitación para el presente año, el cual fue aprobado por el Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda el 04 de marzo de 2019 a través de la Resolución Exenta Nº 73, del Ministerio de Hacienda, por lo cual cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5. Que, las Bases de Fondos Concursables de Capacitación del Ministerio de Hacienda fueron elaboradas y aprobadas por el Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda según consta en acta de fecha 16 de mayo de 2019.

RESUELVO:

APRUEBANSE, las Bases de Fondos Concursables de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:





Chile
en marcha

**BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA**

DOCUMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS FONDOS CONCURSABLES DEL PLAN ANUAL DE
CAPACITACIÓN

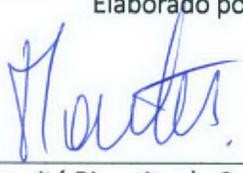
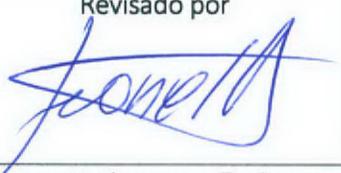
2019



BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

TABLA DE CONTENIDOS

ÍNDICE	
OBJETIVO GENERAL	3
1.- ASPECTOS GENERALES	3
2.- SOBRE LA POSTULACIÓN	3
3.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	4
4.- EJECUCIÓN FONDOS CONCURSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	4
5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
6.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS POSTULANTES Y SELECCIONADOS	6
7.- ANEXO N° 1	7

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Comité Bipartito de Capacitación Iván Montes Cárdenas Encargado de Capacitación Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	 Jeannette Leocares Espinoza Encargada (s) Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas Subsecretaría de Hacienda	 Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo Subsecretaría de Hacienda

OBJETIVO GENERAL

Crear oportunidades de desarrollo y propiciar recursos para la capacitación de las/os funcionarias/os del Ministerio de Hacienda, mediante un aporte económico que les permita desarrollar, complementar y/o actualizar sus conocimientos, habilidades y competencias necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

1.- ASPECTOS GENERALES

- a) Podrán postular a los Fondos Concursables todos los funcionarios/as con calidad contractual de Planta y Contrata del Ministerio de Hacienda.
- b) Para postular a los Fondos Concursables se debe completar el "Formulario de Postulación a Fondos Concursables 2019" (Anexo N° 1), en el cual se deben entregar todos los antecedentes solicitados para acceder al financiamiento de una actividad de capacitación de interés del funcionario y que esté ligado a las funciones que desempeña en la institución.
- c) Los aportes no superarán el monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) por programa académico financiado.
- d) El proceso de evaluación de los postulantes considerará la revisión de los antecedentes señalados en estas Bases. Para facilitar la selección de los beneficiarios/as, el Comité Bipartito de Capacitación aplicará una serie de puntajes destinados a transparentar el proceso y de esa forma determinar la asignación de los Fondos Concursables 2019.
- e) El calendario de postulación a los Fondos Concursables de Capacitación es el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIOS
17/07/2019 – 14/08/2019	Difusión Fondos Concursables	Correo, Intranet, Afiches
17/07/2019 – 14/08/2019	Plazo Postulaciones	Recepción Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
16/08/2019 – 20/08/2019	Evaluación de las postulaciones	Comité Bipartito Capacitación
21/08/2019	Entrega de resultados	Correo institucional e Intranet

2.- SOBRE LA POSTULACIÓN

- a) Las/os postulantes deberán completar el Formulario de Postulación "Fondos Concursables de Capacitación 2019" (Anexo N° 1) con todos los datos requeridos. Se solicita que los datos ingresados sean claros y legibles para asegurar el buen entendimiento del Comité Bipartito de Capacitación del Ministerio de Hacienda.
- b) Deberán ser incluidos en conjunto con la entrega del Formulario de Postulación "Fondos Concursables de Capacitación 2019" (Anexo N° 1), los documentos anexos requeridos. En caso contrario la postulación no será válida.
- c) Los postulantes podrán incluir de forma opcional información adicional a la requerida, si así lo consideran necesario.

- d) Las postulaciones serán recepcionadas en los plazos establecidos, por el Encargado de Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.

3.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

- a) Los resultados de las postulaciones serán publicados en la Intranet Institucional, comunicados a los correos institucionales de todos los funcionarios/as que postularon y en forma personal a aquellos que no poseen cuenta de correo institucional.
- b) Los fondos concursables asignados serán entregados al beneficiario, quien deberá firmar un comprobante que acredite la recepción del monto asignado.
- c) El funcionario/a beneficiado será responsable de la implementación pertinente del fondo asignado.

4.- EJECUCIÓN FONDOS CONCURSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

- a) Los funcionarios/as que hayan sido seleccionados con el financiamiento de los Fondos Concursables deberán ejecutar sus programas académicos durante el año calendario en el que fueron adjudicados.
- b) En caso de que haya alguna modificación, cambio o retraso en la utilización del beneficio asignado, deberá ser comunicado oportunamente al Encargado de Capacitación o al Comité Bipartito de Capacitación.
- c) Si sucediera que los recursos financieros asignados no pudieran ser ejecutados por parte del funcionario beneficiado, deberá reintegrarlos a la brevedad y destinarse a la glosa presupuestaria de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda.
- d) Los recursos asignados por medio de este Fondo Concursable, solo podrán ser usados para la postulación aprobada.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación considerará la revisión de los antecedentes señalados en estas Bases. Para facilitar la selección de los beneficiarios/as, el Comité Bipartito de Capacitación aplicará una serie de puntajes destinados a transparentar el proceso y de esa forma determinar la asignación de los Fondos Concursables.

La evaluación estará centrada en los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN	FACTOR	PUNTAJE
Carta de respaldo Jefatura Directa	25%	Con Objetivo y Fundamento	10
		Con Objetivo o Fundamento	5
		Sin objetivo o fundamento	0
Antigüedad en el Servicio	25%	Más de 3 AÑOS	10
		2-3 AÑOS	5
Grado actual	25%	(Se detalla en cuadro de abajo)	(Se detalla en cuadro de abajo)
Puntaje Calificaciones 2017-2018	25%	91-100 puntos	5
		50-90 puntos	10

CRITERIO	ESTAMENTO	GRADO	PUNTAJE
Grado actual	AUXILIAR	19º-20º	5
		21º-23º	10
	ADMINISTRATIVO	10º-16º	5
		17º-23º	10
	TÉCNICO	11º-16º	5
		17º-23º	10
	PROFESIONAL	4º- 8º	5
		9º-18º	10
	DIRECTIVO	2º-6º	5
		7º-9º	10

6.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS POSTULANTES Y SELECCIONADOS

Los deberes y derechos a los cuales estarán sujetos las/os funcionarias/os seleccionados son los siguientes:

- Aprobar la actividad académica y cumplir con las exigencias curriculares del programa académico cursado.
- El beneficiado que se haya adjudicado el Fondo Concursable de Capacitación 2019 no podrá participar en la siguiente versión.
- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31 del D.F.L N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, "Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir

a éstos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones. Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación. El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la institución que corresponda todo gasto en que ésta hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedará inhabilitada para volver a ingresar a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República. Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación”.

- d) A los/as funcionarios/as, que reprueben la actividad de formación/capacitación por licencia médica extendida, no se aplicarán las sanciones referidas en el párrafo anterior.
- e) Adicionalmente, el/a beneficiado/a que repruebe la actividad de formación/capacitación por asistencia o evaluación, no podrá postular a las próximas dos (2) versiones de Fondo Concursable de Capacitación, que el Ministerio de Hacienda eventualmente realice.
- f) Finalmente, y en el caso que un beneficiado para el año 2019, no pueda llevar a cabo la actividad de capacitación respecto a la cual fue asignado el fondo, ya sea, por falta de quórum u otro motivo de cancelación que pueda tener un organismo capacitador, lo anterior dará lugar a la liberación de los fondos asignados y su respectiva reasignación. La no realización del curso deberá respaldarse a través de una carta dirigida al Comité Bipartito de Capacitación. La obtención de este fondo no utilizado, no es transferible para futuras versiones del Fondo Concursable y eventuales postulaciones.

7.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO Y ROLES A CUMPLIR

- a) Postulantes: todos los/as funcionarios/as con calidad de Planta y Contrata del Ministerio de Hacienda.
- b) Encargado de Capacitación: Le corresponde recepcionar las postulaciones e informarlas al Comité Bipartito de Capacitación.
- c) Comité Bipartito de Capacitación: Le corresponde evaluar las postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos para la asignación del financiamiento económico.



7.- ANEXO Nº1

 <p>Ministerio de Hacienda Gobierno de Chile</p>		<p>Chile en marcha</p>	
FORMULARIO DE POSTULACIÓN "FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2019"			
NOMBRE COMPLETO			
RUT			
CORREO			
ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			
GRADO			
ESTAMENTO			
UNIDAD			
SELECCIONAR PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA			
TALLER		CURSO	
		DIPLOMADO	
NOMBRE PROGRAMA ACADÉMICO			
NOMBRE			
INSTITUCIÓN			
FECHA INICIO			
OBSERVACIONES			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Jeannette Leocares Espinoza, Encargada (S) Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, Ministerio de Hacienda.
- Archivo Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

